



DEL TERCERO, UN REAL, AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO, OCHENTA Y SEIS, Y
OCHENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS
DE 1687 Y 1688

Yo Pedro Paula Salzedo Es. Desusmag. Es. de
del Sr. de la Real Audiencia de Sevilla. Don Joseph de Soraya, que los de la
en la manera que queda. y alugar de derecho, como en
Dize Docho de Noviembre de mill y ochenta
siete años. Del Real Cédula de Don Joseph de Soraya, que los de la
sala de Armas de este Presidio de Callao. fué, y reconozco. la otra
sala de Armas, la qual estana cada por muchas partes, por causa
de la ruina del terremoto de veinte de octubre de este presente año
estaban enterradas muchas Armas de la que avia en ella. por es
tarre viendo, y haviendo dado. yo el presente Es. en Recaudos. al
pedor Sr. Decampo Don Fran. de Zuniga del orden de S. Fr. de
que los de este Presidio, de parte de la Real Audiencia de Soraya
en orden. a que no acausado de de Vinar y Magared. de la sala de
Armas hasta volver adarqui. Al Sr. Don Juan de Ovando. para que biniese
un Ministro del Tribunal de cuentas a reconocerla. como su
Es. lo tenia mandado, y año de Sr. Decampo respondio que
harto tiempo avia havido para hacerlo. y que no podia esperar
porque su Es. le havia encargado la brevedad de la obra que esta
haviendo del cuerpo de Guardia. y que dragares. dehar la pa
red. abaso para hacer el otro cuerpo de Guardia. como con efecto
latencia ya empezada a derribar. y expedimento del dicho Sr.
Don Joseph de Soraya. Di el presente En este Puerto de Callao
En el dicho dia. mes. y año dichos.

Yo no aver papel de aser reales lo pime
P. Paula Salzedo Es.
Desusmag. Es.

Yo Pedro Davila Salzedo Cno. de un Mag. de un
Eento del mayor de las Indias. Testifico y doy fe. Como
oy diez y nueve de Diciembre de mill y ochenta y
niete años de pedimento del Cap. Don Joseph. deo ralla
quelos de la sala de Armas de este Presidio de Callas fue a
dicha sala de Armas y bi de dentro de ella. Un aprento. Con
ant. de Cuenda. y la puerta del dho aprento. y se oia estar
deze yaxada la chaga. por estar avanzada y pendiente el peo
tallo de la dicha chaga. del dho Cap. Don Joseph. Como en el
dho aprento. y dixo que le parecio que habian buroado. Ca
tidad de Cuenda. de peo de chaga de zorra fada el dho
aprento. Imepido. se lo diere tambien. para queo brase
lo que hubiere lugar en dicho. y asi se lo diere en el dho
Dia. mes. y año dho. siendo testigo. Don. Laomeque. In
Amo. De los dias. y el Cap. Don. Juan. Brano de la Guana

Pedro Davila Salzedo
Cno. de un Mag.



SE LO SEGUNDO SEIS REALES ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SESENTA Y UNO.

PARA LOS AÑOS DE 1664 Y 1665. PARA LOS AÑOS DE 1687 Y 1688

Yo Pedro Paula Salzedo. Escriba de Cruzada. Joveniente. De el mayor de la Plaza. Doi fee. Verdadero testimonio en la manera que quedo. Salgar de derecho como oy veinte y quatro de Noviembre de mill y ochenta y siete años como alas ocho de el dia, el señor Mro. de Campo Don Fran. de Zuriga. Soto mayor. Can. del orden de Santiago. que lo es actual de este P. dio del Callao me llamo y dixo fuese con un Merced. a reconocer el fuerte ^{de S. Domingo} donde ha una con un almorcen cantidad de Botijas de polbora el qual se ha una Cay lo Con la uyna del Semblor que tubo a veinte de tubre de este pres. año y que respecto de correr peligro de que alguna persona pudiese hechar alguna Candela de lo alto del alho al mazen. por haucere Caydo subobeda yettarse biendo las Botijas de polbora. y algunas que bradas. y de tamadas. y poder subceder alguna uyna en la muralla fuerte. y queria que lo reconociese primero para sacar la polbora. y ponerla en parte de uyna y que lo diese por testim. en cuya conformidad fui con el dho. Sr. Mro de campo al alho fuerte. y de el alho de la muralla vide de un bada la Bobeda del alho al mazen y que en el se uian hasta diez y siete Botijas que parecian ser de polbora por haucere algunas que bradas y de tamadas en el suelo y demostrauan haucere otras muchas enterradas por haucere Caydo en cima de ella toda la dha Bobeda. de todo lo qual doy fee. que con este mandato de el dho. Sr. Mro de campo. Doi el presente en el dho. P. del Callao en el dho. Dia. mes y año dichos.

En fee dellos doy mi sign. Testim. P. Paula Salzedo Escriba de Cruzada

DE LA OFICINA DE LA
SECRETARIA DE ESTADO
DE LA UNION FEDERAL



PARA LOS AÑOS
DE 1887 Y 1888

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a list or report, covering the majority of the page's content.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Antonio de la Torre', written in dark ink at the bottom of the page.]

Quartillo



SELLO DE VARTOVNA VARTIELLO
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y DOS Y SETENTA Y TRES

PARA LOS AÑOS DE
1674 Y 1675
PARA LOS AÑOS DE
1684, 1685, 1686.

Haviendo me se presentado el pro-
veedor general D. Pablo de Santiago
de Sarriena que apadesido el pala-
cio en el puerto de Callao y de
almasenes reales y quanto con-
viene desmontar, uno y otros, para
que serre caude. Los Almasenes todo lo que
estava en ellos y el palacio Samadera para
su Edificazion y al mismo tiempo el de la
sala de armas. me se presento lo mismo por lo
queto ca a poner en cobro las armas y hazerlos repa-
ros necesarios para su conseruacion. se apuesuelo
por Junta de razon da de diez de noviembre de este
año que el proveedor D. Sebastian de Colmenares
y el pro proveedor D. Pablo de Santiago conca. conca
con la obra que fuere necesaria para el desmonte y
limpia de la sala de armas y almasenes. se cau-
da con los Pencatos que se hallaren. en ellos. razon-
do de des luego en almasen en que quedan de lo sepre
y para esta se puede tratar de la mudificaz. de los
almasenes y sala de armas. y siesta se hallare que queda de
des luego se pagarse sin decharla por tierra segunda por obra
temendo de la razon de lo que se gastare en esto de y librando
en el pagado. Lo que fuere menester para se executar a lima
y no en obra. a cinco y no de mil seiscientos y ochenta y siete años
A. Puque de la galata

Concuerda con su original que me fue fecho y para el conde de que dimito de la D. D. D. de roza y
de la sala de armas y mayor de mo de la artilleria de este puerto de Callao. aqui en el día diez y siete en el
este puerto de Callao a cinco y seis de noviembre de mil seiscientos y ochenta y siete años

Diego de Salazar
Pedro de Salazar